CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº86

De 27 de marzo de 2018

Por el cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el convenio de cooperación con La Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política establece, que corresponde al Municipio entre otras funciones, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución Política y la Ley;

Que mediante Contrato N°3683/OC-PN, suscrito por la República de Panamá, a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a la "Financiación y Ejecución del programa Panamá en Línea", hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE DÓLARES (US$22,000,000.00) y un aporte local de OCHO MILLONES DE DÓLARES (US$.8,000,000.00), que suman un total de TREINTA MILLONES DE DÓLARES (US$30,000,000.00), y la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental (AIG), será el Organismo Ejecutor dentro del citado Contrato de Préstamo;

Que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ, debe cumplir con las convocatorias, las tareas y acciones requeridas dentro del tiempo establecido para cada una de las actividades en la implementación del MODELO, designar a un Coordinador, así como al personal requerido acorde a las necesidades específicas para la ejecución del MODELO y para su satisfactoria consecución, con quienes deben colaborar los funcionarios de LA ENTIDAD a quienes se les solicite información o colaboración para el cumplimiento de los propósitos convenidos, y además se compromete a implementar el MODELO de modernización digital desarrollado;

Que LA AIG fue establecida mediante la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, como la entidad competente del Estado para planificar, coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, así como recomendar la adopción de políticas, planes y acciones estratégicas nacionales;

Que LA AIG lleva adelante el Proyecto "SERVICIO DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTRATÉGICO Y LA PLATAFORMA DE GESTIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO NACIONAL", el cual tiene como objetivo la elaboración y aplicación de un modelo o marco metodológico que guíe el desarrollo de la estrategia de Gobierno Digital en las entidades del Estado, el cual también contempla la atención mediante acompañamiento de hasta diez (10) entidades pilotos que hayan manifestado su interés a la invitación realizada mediante Nota AIG-IAH-No.1134-2016 de 25 de noviembre de 2016, que forma parte integral del presente CONVENIO;

Que el objetivo es implementar el Proyecto "MODELO ESTRATÉGICO DE MADUREZ PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO NACIONAL", de ahora en adelante MODELO, y establecer las bases sobre las cuales colaborarán conjuntamente las partes, en acciones relativas a la implementación de dicho modelo definiendo las responsabilidades de LAS PARTES;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al consejo, autorizar a las personas que representan al Municipio.

A C U E 0 R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un Convenio Interinstitucional del Programa "Panamá en Línea" y apoyo para la Ejecución del Contrato No. 3683/OC-PN con el fin de implementar el Proyecto "MODELO ESTRATÉGICO DE MADUREZ PARA LA MODERNIZACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO NACIONAL", de ahora en adelante MODELO, y establecer las bases sobre las cuales colaborarán conjuntamente las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se determina que las partes no asumen compromiso financiero con la firma de este Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: El Convenio a suscribir queda supeditado a la firma de acuerdos específicos entre las partes firmantes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

ARTÍCULO QUINTO: Se determina que EL MUNICIPIO DE PANAMA no asume compromiso financiero con la firma de este Convenio.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.86
De 27 de marzo de 2018

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 5 de abril de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL,
ENCARGADO

ADRIEL FERNÁNDEZ